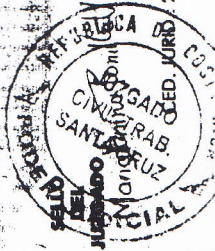


29 784447

Favor no Royar

2-300-042155

LIC XINIA SOLIS POMARES  
JUEZ DE TRABAJO DE SANTA CRUZ, GUANACASTE  
HACE SABER:



PROCESO DE DE INFORMACIÓN POSESORIA PROMOVIDA POR JONATHAN ROSALES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO CINCO TRESCIENTOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, EXPEDIENTE 07-000482-388-CI, DE LA RESOLUCIÓN DE LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DOCE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ASÍ COMO LA DICTADA A LAS OCHO HORAS Y MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CINCE FOTOCOPIAS LAS CUALES SON FIELES Y EXACTAS A SUS ORIGINALES, LA CUAL SE ENCUENTRA FIRME: (F) LIC. XINIA SOLIS POMARES, JUEZ.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE BIENES INMUEBLES  
Dpto. Recepción y Entrega de documentos  
Presentación de documentos  
Sede Central  
Nombre: *Miguel Solís*  
Nº. de Cédula: *6747-107*  
Firma: *[Signature]*

T: 2010 A: 00003187 ZAPOTE  
F: 06/01/2010 H: 10:29:51

GRUPO 5  
REG. 381

PODER  JUDICIAL

Fue entregado a:

A las horas del

**INFORMACIÓN POSESORIA**

**AUTO FINAL**

**EXPEDIENTE N° 07-000482-388-CI.**

**PROMOVENTES: JONATHAN ZUMBADO ROSALES.**

**LICET ZUMBADO ROSALES.**

N° 17. JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DE SANTA CRUZ, GTE. A

las diez horas treinta minutos del doce de febrero del año dos mil nueve.

Proceso de INFORMACIÓN POSESORIA, promovido por JONATHAN ZUMBADO ROSALES, quien es mayor, casado una vez, jardinero, vecino de Santa Rosa de Santa Cruz, Guanoeste, sito seiscientos metros al Este de la Plaza de Deportes, y portador de la cédula de identidad número cinco - trescientos veintinueve - cuatrocientos sesenta y uno; y LICET ZUMBADO ROSALES c.c. mismo domicilio, y portadora de la cédula de identidad número cinco - doscientos veintisiete - cero cuarenta. Interviene como parte el ESTADO por medio de la Procuraduría General de la República, apersonándose en su representación del Procurador General Adjunto el Dr. José Joaquín Barahona Vargas, de calidades y domicilio conocidos en autos

**RESULTANDO:**

I.- Los titulares plantean el presente proceso a fin de que se inscriba a sus nombres y en igual proporción en el Registro Público de la Propiedad la finca que describe así: Terreno para construir, situado en Santa Rosa, Distrito Noveno

105/2

Tamarindo del Cantón Tercero Santa Cruz, Provincia de Guanacaste, que según el plano catastrado adjunto número G - 1182377-2007 de fecha 11 de junio del año 2007. Que posee una extensión de **SEISCIENTOS METROS CUADRADOS**, y cuyos linderos son: **Al Norte:** Con Jubille Time Sociedad Anónima; **Al Sur:** Con calle pública con un frente a la misma de once metros lineales; **Al Este:** Con José Luis Rojas Santana, y **Al Oeste:** Con Miguel Córdoba de la O. Afirman haber adquirido el inmueble por compra-venta que le hiciera al señor José Luis Rojas Santana, quien es mayor, soltero, pensionado, vecino de Pavas, Lomas del Río Bloque ocho, casa diecinueve, y portador de la cédula de identidad número 5-087-224, esto en fecha 19 de junio del año dos mil siete, con la cual de igual forma le traspasó la posesión ejercida en dicho inmueble en forma quieta, pacífica, continúa y a título de único dueño por más de veinticinco años. Declara a su vez el fundo no tiene gravámenes, condueños ni cargas reales; y que no este proceso no pretende evadir las consecuencias de un proceso sucesorio, que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público. Estima el inmueble en la suma de un millones de colones ( ver memorial de folios 13 y 14, plano catastrado a folio 1 ).

**II.-** Se tuvo como parte al Estado a quien se le confirió audiencia y no ofrecieron oposición a las presentes diligencias salvo las observaciones del caso ( escrito de apersonamiento visible de folios 40 á 42 ).

**III.-** En los procedimientos y plazos se ha respetado la ley. No se notan defectos u omisiones capaces de generar nulidad o indefensión; y

### **CONSIDERANDO:**

**I.- HECHOS PROBADOS:** De tal naturaleza para la estricta resolución de este asunto, deberán tenerse:

1) Que los titulantes plantean el presente proceso a fin de que se inscriba a sus nombres y en igual proporción en el Registro Público de la Propiedad la finca que describe así: Terreno para construir, situado en Santa Rosa, Distrito Noveno

Tamarindo del Cantón Tercero Santa Cruz, Provincia de Guanacaste, que según el plano catastrado adjunto número G - 1182377-2007 de fecha 11 de junio del año 2007. Que posee una extensión de **SEISCIENTOS METROS CUADRADOS**, y cuyos linderos son: **Al Norte:** Con Jubille Time Sociedad Anónima; **Al Sur:** Con calle pública con un frente a la misma de once metros lineales, **Al Este:** Con José Luis Rojas Santana; y **Al Oeste:** Con Miguel Córdoba de la O. ( memorial de folios 13 y 14, plano catastrado visible a folio 1, testimonio de escritura pública que rola a folios 3 frente y vuelto ).

2) La titularante la adquirió por medio de compra-venta que le hiciera al señor José Luis Rojas Santana, quien es mayor, soltero, pensionado, vecino de Pavas, Lomas del Río Bloque ocho, casa diecinueve, y portador de la cédula de identidad número 5-087-224, esto en fecha 19 de junio del año dos mil siete, con la cual de igual forma le traspasó la posesión ejercida en dicho inmueble en forma quieta, pacífica, continúa y a título de único dueño por más de veinticinco años ( memorial a folios 13 y 14, testimonio de escritura pública que rolan a folio 3 frente y vuelto, testimonios visibles a folios 27 á 29 ).

3) Los colindantes fueron debidamente notificados ( ver documental a folios 10, 16 y 33 ).

4) Los promoventes ha poseído el fundo objeto de este trámite de forma pública, continúa, pacífica y en concepto de únicos dueños por más de diez años, esto aprovechando la posesión ejercida por su transmitente (declaraciones de los testigos a folios 10, 16 y 33).

5) La finca que se pretende inscribir no se encuentra ubicada dentro de ninguna área silvestre protegida ( certificación visible a folio 2 ).

6) El edicto de ley fue publicado en el Boletín Judicial número 23 de fecha 01 de febrero del año 2008 ( véanse folios 32 y 43 vuelto ).

7) Según certificación del Registro Público de la Propiedad los promoventes No aparecen con bienes inscritos a sus nombres en ese Registro, mediante este trámite

( certificación registral visible a folios 4 á 8 ).

8) Consta en autos el correspondiente estudio de suelo del terreno a titular (agregado a folio 9 ).

II.- Para proceder a aprobar la titulación de un bien mediante el trámite previsto en la Ley de Informaciones Posesorias ha de cumplirse con una serie de requisitos contenidos en los ordinales 1, 5 y 6 de la Ley de Informaciones Posesorias. Cuando el titular no haya tenido la posesión decenal, puede aprovechar la ejercida por sus transmitentes, tal es lo dispuesto en el artículo 863 del Código Civil -inciso g) del artículo primero de la Ley de Informaciones Posesorias. Con las declaraciones testimoniales de Julio Cesar Rojas Santana, Carmen Ramón Leal López y Juan Efraín Hernández Galagarza ( visibles de folios 27 á 29 ), se desprende que los tituliante han poseído el fundo en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida, a título de únicos dueños durante más de diez años, esto aprovechando la posesión ejercida por su transmitente. Al cumplirse con los demás requisitos, sin que haya mediado oposición y habiéndose instruido debidamente conforme a lo establecido en la Ley de Informaciones Posesorias Número 139 de 14 de julio de 1941 y sus reformas, procede aprobar la titulación y ordenar su inscripción y deberá proceder el Registro Público de la Propiedad a inscribir a nombre de los gestionante y en igual proporción por primera vez la finca sin inscribir descrita en el escrito inicial y plano inscrito en el Catastro Nacional bajo el número G - 1182377-2007 de fecha 11 de junio del año 2007.

III.- Sirva la certificación de esta resolución como documento para la inscripción en el Registro Público ( artículo 10 de la Ley de Informaciones Posesorias ).

### **POR TANTO:**

Se aprueba la presente información posesoria, esto con las afectaciones a que se refiere los artículos 17 y 19 de la Ley de Informaciones Posesorias y sin perjuicio de terceros de mejor derecho, se ordena al Señor Registrador del Registro de la Propiedad inscribir, por primera vez, y en igual proporción, a nombre de

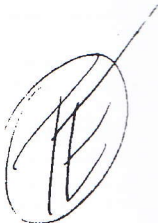
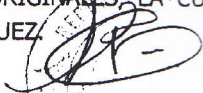
**JONATHAN ZUMBADO ROSALES**, quien es mayor, casado una vez, jardinero, vecino de Santa Rosa de Santa Cruz, Guanacaste, sito seiscientos metros al Este de la Plaza de Deportes, y portador de la cédula de identidad número cinco - trescientos veintinueve - cuatrocientos sesenta y uno; y **LICET ZUMBADO ROSALES c.c. LIZET ZUMBADO ROSALES**, quien es mayor, soltera, ama de casa, vecina del mismo domicilio, y portadora de la cédula de identidad número cinco - doscientos veintisiete - cero cuarenta, el inmueble que se describe así: Terreno para construir, situado en Santa Rosa, Distrito Noveno Tamarindo del Cantón Tercero Santa Cruz, Provincia de Guanacaste, que según el plano catastrado adjunto número G - 1182377-2007 de fecha 11 de junio del año 2007. Que posee una extensión de **SEISCIENTOS METROS CUADRADOS**, y cuyos linderos son: **Al Norte:** Con Jubille Time Sociedad Anónima; **Al Sur:** Con calle pública con un frente a la misma de once metros lineales; **Al Este:** Con José Luis Rojas Santana; y **Al Oeste:** Con Miguel Córdoba de la O. El inmueble objeto de este proceso se estima en la suma de un millón de colones. Sirva la certificación de esta sentencia para inscribir en el Registro de la Propiedad la finca relacionada.

**LIC RONALD CRUZ ÁLVAREZ**  
**JUEZ CIVIL Y DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA.**

R. CRUZA.

LIC XINIA SOLIS POMARES  
JUEZ DE TRABAJO DE SANTA CRUZ, GUANACASTE  
HACE SABER:

QUE EN PROCESO DE DE INFORMACIÓN POSESORIA PROMOVIDA POR JONATHAN ZUMBADO ROSALES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO CINCO TRESCIENTOS VEINTINUEVE CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, EXPEDIENTE 07-000482-388-CI, SE REPRODUCE LA RESOLUCIÓN DE LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ASÍ COMO LA DICTADA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MEDIANTE ONCE FOTOCOPIAS LAS CUALES SON FIELES Y EXACTAS A SUS ORIGINALES, LA CUAL SE ENCUENTRA FIRME: (F) LIC. XINIA SOLIS POMARES, JUEZ.



REGISTRO DE BIENES INMUEBLES  
Dpto. Recepción y Entrega de documentos  
Presentación de documentos  
Sede Central  
Nombre : *Miguel Córdova Delaun*  
Nº. de Cédula : *1747-107*  
Firma : *[Signature]*

GRUPO 5  
REG. 381

T: 2010 A:00003187 ZAPOTE  
F: 06/01/2010 H:10:29:51